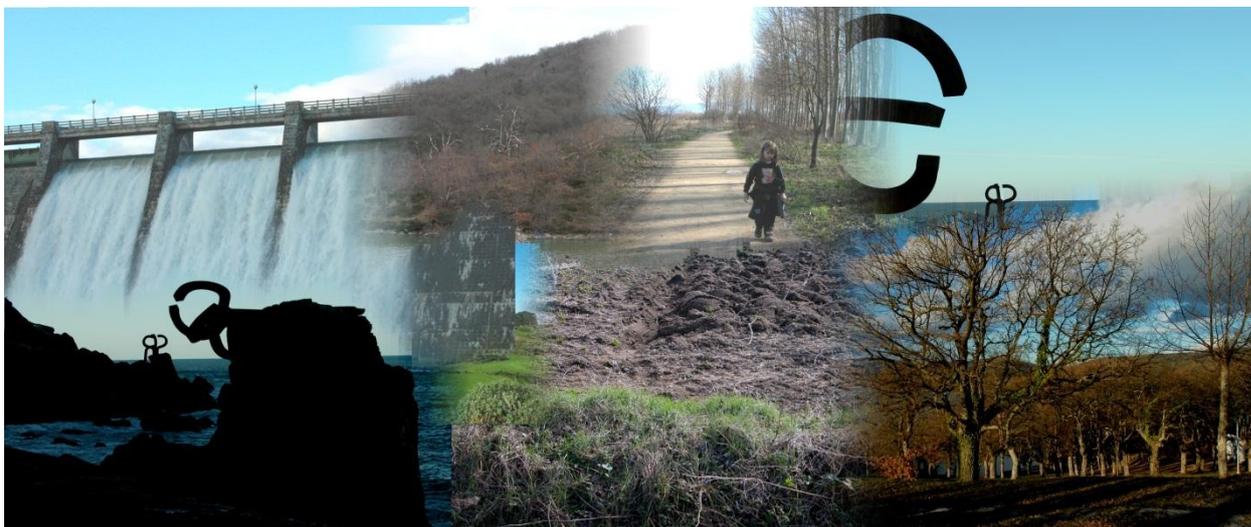


Medio Ambiente, un compromiso con generaciones futuras



Ingurumena, datozen belaunaldiekiko konpromisoa

PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL 2017

*Viceconsejería de Medio Ambiente
Enero 2017Rev. 0*

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	REVISIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL 2011-2018.....	3
3.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA 2017	5
2.1.-	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y PROYECTOS 2017.	8
2.2.-	PROYECTOS DE INSPECCIÓN 2017: OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y METAS.....	9
	OBJETIVO 1: CUMPLIMIENTO CONTINUADO DE LA NORMATIVA POR LAS IPPC.	9
2.2.1.-	Proyecto 2016/01: Inspección seguimiento IPPC	9
	OBJETIVO 2: CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL POR LAS ACTIVIDADES NO IPPC DE MAYOR RIESGO. .	10
2.2.2.-	Proyecto 2017/02: Inspección programada de actividades no IPPC.....	10
2.2.3.-	Proyecto 2017/03: Inspección de ECAs.....	11
	OBJETIVO 4: CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y SUELOS.....	11
2.2.4.-	Proyecto 2017/04: Control de gestión de residuos	12
2.2.5.-	Proyecto 2017/05 : Traslado de residuos	12
2.2.7.-	Proyecto 2017/06: Suelos: inspección de actuaciones en emplazamientos incluidos en el inventario de suelos con actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.....	13
	OBJETIVO 5: CONTRIBUIR A SOLUCIONAR O CONTROLAR PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES.....	13
2.2.8.-	Proyecto 2017/07: Gestión de residuos y materias tras el cese de actividades.	13
2.2.9.-	Proyecto 2017/08: Promover la regeneración de la Bahía Pasaia	14
2.2.9.-	Proyecto 2017/09: Seguimiento de zonas industriales.....	14
	OBJETIVO 7: GESTIÓN DE LOS AVISOS (QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS,..) Y DE INSPECCIONES NO PROGRAMADAS.	15
2.2.10.-	Proyecto 2016/10: Gestión de avisos y de inspecciones no programadas	15
	OBJETIVO 9: INCREMENTO DEL POTENCIAL DE INSPECCIÓN.....	15
	OBJETIVO 10: REALIZACIÓN DE INSPECCIONES DE ACUERDO AL CONTEXTO EUROPEO.....	16
3.	ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	16
4.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.	16
5.	PLAN DE CONTROL.....	17
6.	NORMATIVA Y DISCIPLINA AMBIENTAL.....	17
7.	REVISIÓN DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	17

1. INTRODUCCIÓN

El programa 2017 tiene por objeto concretar los proyectos que se desarrollarán en 2017 para dar cumplimiento al **Plan de Inspección y Control Ambiental 2011-2018** de la Viceconsejería de Medio Ambiente de Gobierno Vasco y la normativa vigente en esta materia. Para ello, los proyectos a ejecutar en 2017 tendrán en cuenta los objetivos estratégicos del Plan y en sus documentos de referencia se contemplarán los detalles operativos, el plan de actuación y el seguimiento a realizar. Este programa recoge fundamentalmente los objetivos y metas de los proyectos y su conexión con los objetivos estratégicos.

El Reglamento UE 660/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se modifica dicho Reglamento (CE) 1013/2006 relativo a los traslados de residuos transfronterizos establece que los Estados Miembros han de aprobar planes de inspección, a más tardar el 1 de enero de 2017, que incluyan los traslados transfronterizos de residuos. El Plan vigente, entre sus objetivos, contempla el siguiente: *“Cumplimiento de la normativa de gestión de residuos por parte de aquellos que por su cantidad o peligrosidad presenten un mayor riesgo para el medio ambiente”*. En los programas 2015 y 2016, se ejecutaron proyectos específicos de traslados de residuos a contemplar en el Plan, en colaboración con la red REDIA (RED de Inspección Ambiental) y la participación del Ministerio competente en medio ambiente y varias CCAA. Considerando además que este año se prevé la elaboración de un nuevo Plan de Inspección y Control Ambiental del País Vasco y que el Plan vigente establece la posibilidad de realizar revisiones del mismo a través de los Programas anuales, en este de 2017 se realizarán las modificaciones oportunas para dar cumplimiento al Reglamento UE 660/2014.

2. REVISIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL 2011-2018

Dentro del objetivo del Plan *“Cumplimiento de la normativa de gestión de residuos por parte de aquellos que por su cantidad o peligrosidad presenten un mayor riesgo para el medio ambiente”*, se añade que el objeto del Plan incluye garantizar el cumplimiento de la normativa sobre traslado transfronterizo de residuos y de los requisitos establecidos en los actos administrativos dictados en dicha materia, así como la detección de actuaciones de traslados transfronterizos de residuos contrarias a la normativa aplicable, con el fin último de garantizar la protección del medio ambiente y de la salud humana. El presente Plan incluye específicamente el control e inspección de los traslados de residuos entre el País Vasco y terceros países teniendo en cuenta la distribución competencial establecido en el artículo 12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y las colaboraciones interinstitucionales que se pudieran establecer.

Las inspecciones de traslados transfronterizos de residuos tendrán los siguientes **objetivos generales**, sin perjuicio de los objetivos específicos que, en su caso, se concreten en los programas anuales:

- Impulsar a nivel autonómico el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa europea en materia de traslados de residuos, en concreto, en el Reglamento (CE) 1013/2006, de 13 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos.
- Cumplir los objetivos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en materia de traslados transfronterizos de residuos.
- Comprobar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable en los traslados transfronterizos de residuos por parte de establecimientos, empresas, agentes, negociantes y transportistas de residuos o en la valorización o eliminación correspondientes.
- Detectar y, en su caso, controlar actuaciones de traslados transfronterizos de residuos contrarias a la norma, así como los traslados ilícitos de residuos, con especial énfasis a aquellos de mayor riesgo al medio ambiente teniendo en cuenta las cantidades y peligrosidad de los residuos, los que supongan un mayor incumplimiento de la normativa o los que se disponga de menor información.
- Lograr un óptimo grado de cumplimiento de la legislación, especialmente, mediante la prevención y la información.

El fin último es asegurar el cumplimiento de la normativa en el territorio de la Unión Europea y, en consecuencia, garantizar la protección del medio ambiente y de la salud humana.

Las **actuaciones** de inspección de traslados transfronterizos de residuos podrán realizarse a los establecimientos, empresas, negociantes, agentes o transportistas que participen en el traslado, en los siguientes supuestos:

1. Cuando el punto de origen o de destino se encuentre del ámbito territorial del Plan
2. Durante el traslado en el interior del ámbito territorial del Plan, por carretera, ferrocarril, transporte fluvial o transporte marítimo.

El **establecimiento de prioridades** de las inspecciones se realizará en base a una evaluación de riesgos que abarcará los flujos de residuos y fuentes de traslados ilícitos específicos y se tendrá en cuenta, cuando proceda y se disponga de ellos, los datos recibidos por los servicios de información, tales como datos sobre investigaciones policiales y aduaneras y análisis de actividades delictivas. Esta evaluación tendrá, entre otros, el objetivo de determinar el número mínimo de inspecciones exigidas, incluidos los controles físicos en establecimientos, empresas, agentes, negociantes y traslados de residuos o en la valorización o eliminación correspondientes. No obstante, los primeros años se centrarán en recoger la información necesaria para la aplicación de la metodología.

La normativa vigente atribuye a la C.A. del País Vasco, entre otras, las siguientes **competencias**:

- La autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos.
- El otorgamiento de la autorización del traslado de residuos desde o hacia países de la Unión Europea, regulados en el Reglamento (CE) n.º 1013/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, la inspección, y en su caso, sanción derivada del citado traslado.

- El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

El Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, asigna a la Dirección de Administración Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco las funciones de vigilancia, inspección y control de las actividades con incidencia en el medio ambiente.

La concreción de los **dispositivos de colaboración entre autoridades** es un aspecto imprescindible para mejorar la efectividad de las inspecciones. En este caso se está trabajando en la identificación de las diferentes administraciones públicas con competencias en materia de traslado de residuos transfronterizos, con la finalidad de instrumentar las colaboraciones entre ellas. Esta colaboración se contemplará tanto en desarrollo de la inspección propiamente dicha, como en ámbito del intercambio de información y de buenas prácticas. En el caso de las CCAA y el Ministerio competente en materia de medio ambiente, se articulará de la forma que oficialmente se establezca en cada caso. Los mecanismos de cooperación entre las correspondientes autoridades administrativas se desarrollarán en procedimientos independientes al presente Plan de Inspección, los cuales, en su caso, podrán formar parte del mismo.

Dentro de los instrumentos de colaboración, se incluye la Red de Inspección Ambiental (REDIA). Esta Red es un instrumento para la cooperación e intercambio de experiencia entre los responsables de las inspecciones ambientales de las Comunidades Autónomas mediante un foro permanente de participación e intercambio de conocimientos y experiencias en materia de inspección ambiental, así como la realización de proyectos de interés común. A nivel europeo, la Red IMPEL desarrolla un papel similar de cooperación e intercambio de información y experiencias.

En cuanto a los **informes anuales**, antes de que finalice el tercer trimestre del año, la Dirección de Administración Ambiental de Gobierno Vasco enviará, a la Subdirección General de Residuos del Ministerio, un informe basado en el cuestionario adicional del anexo IX del Reglamento (CE) 1013/2006 (modificado por el Reglamento (CE) 660/2014), para que desde el Ministerio competente en materia de Medio Ambiente se cumpla con lo expuesto en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Una vez finalizado el año, en el plazo de un mes, la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco hará pública, entre otras formas, a través de internet, la parte del Informe relativa al artículo 24 y al 50, apartados 1,2 y 2 bis, incluido el cuadro 5 del anexo IX, junto con cualquier explicación que considere oportuna.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA 2017

El Programa de Inspección y Control Ambiental 2017 se basa en los siguientes pilares fundamentales:

a) **Inspecciones de seguimiento de actividades IPPC¹.**

En 2016, se cerró el primer ciclo trienal de inspecciones y se ha conseguido una mejoría notable en el grado de cumplimiento. El objetivo en este apartado sigue siendo contribuir a mantener un grado cumplimiento alto por parte de las actividades con el menor esfuerzo administrativo, al objeto de optimizar los recursos y acometer otras áreas prioritarias.

b) **Inspección de actividades no IPPC.**

Las actuaciones que se han realizado en años anteriores en las actividades no IPPC con el apoyo de ECAs han dado un resultado satisfactorio en la mejora del grado de cumplimiento. Por ello, en este ejercicio, se contempla ampliar la inspección a nuevos grupos de actividades no IPPC y continuar con el seguimiento de las actividades en años anteriores.

c) **Entidades Colaboradoras de la Administración (ECAs).**

En 2017, se mantendrán las inspecciones a las ECAs de control de emisiones a la atmósfera.

d) **Control de las actividades de gestión y producción de residuos e intervenciones autorizadas en suelos.**

Considerando la experiencia de años previos, se realizarán campañas de inspección en diferentes corrientes de residuos, destacando el área de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs), Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) y Vehículos Fuera de Uso (VFUs). Asimismo, se iniciará la ejecución de un proyecto específico de traslados fronterizos contemplando como áreas prioritarias los puntos de entrada de residuos de la UE al Estado, traslados, operadores y comunicaciones de otras administraciones.

El grado de ejecución del proyecto 2016 de inspecciones de intervenciones autorizadas en suelos fue bajo. En este ejercicio, se realizarán inspecciones en esta área al objeto de que las intervenciones se realicen de acuerdo a la normativa vigente y a las autorizaciones.

e) **Contribuir a solucionar o minimizar problemáticas ambientales.**

En 2017 se ejecutarán tres proyectos que tienen por objeto contribuir a solucionar o minimizar problemáticas ambientales:

- Gestión de residuos y materiales después del cese de las actividades. Ha disminuido notablemente el número de actividades que cesan en condiciones donde no hay una clara gestión de los aspectos ambientales, pero el riesgo ambiental asociado a las mismas es importante.
- Seguimiento del cumplimiento del plan de acción ambiental en el entorno de la Bahía de Pasaia
- Gestión de avisos e inspecciones no programadas. Éstas están asociadas a quejas, denuncias, incidentes o accidentes. Para ello, se mantendrá un

¹ Actividades en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

servicio de asistencia de 24 horas, los 365 días, de forma que se pueda recoger la información y evaluar en cualquier momento, así como iniciar las actuaciones pertinentes para minimizar riesgos o daños medioambientales.

2.1.- Objetivos estratégicos y proyectos 2017.

La siguiente tabla recoge los proyectos programados para el ejercicio 2017 en desarrollo de los objetivos estratégicos del Plan de Inspección y Control.

Objetivo estratégico del Plan	REFERENCIA	PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO
Inspección actividades IPPC (apartado 3.1.i)	2017/01	Inspección seguimiento IPPC	Inspecciones programadas de acuerdo a los resultados de la evaluación de riesgo Seguimiento específico de empresas de menor grado de cumplimiento, afecciones al entorno o mayor riesgo potencial Inspección de las nuevas actividades IPPC en el plazo del año desde su puesta en marcha
Inspección de actividades no IPPC de mayor riesgo (apartado 3.1.ii)	2017/02	Inspección de actividades no IPPC	Aumento del grado de cumplimiento a alto y medio-alto en las empresas inspeccionadas el año anterior. Inspección de nuevos grupos de actividades no IPPC.
	2017/03	Inspección de ECAs	Inspección de las ECAs que realizan controles oficiales de emisiones a la atmósfera
Gestión de residuos y suelos (apartado 3.1.iv)	2017/04	Control de la gestión de residuos	Realización de campañas de inspección en diferentes corrientes de residuos: RCDs, RAEEs, VFUs,..
	2017/05	Traslado de residuos	Inspección de los puntos de entrada de residuos comunitarios, traslados y operadores.
	2017/06	Suelos: actuaciones autorizadas	Inspección de intervenciones autorizadas en el marco de la normativa de suelo en emplazamientos del inventario de suelos potencialmente contaminados
Problemáticas ambientales (apartado 3.1.v)	2017/07	Gestión RP y materias tras el cierre de actividades	Asegurar una correcta gestión de los residuos y materias existentes en las actividades que han cesado la actividad.
	2017/08	Promover la regeneración de la Bahía de Pasaia	Seguimiento del plan de acción ambiental interinstitucional en el entorno de la Bahía de Pasaia
	2017/09	Seguimiento de zonas industriales	Vigilancia de polígonos industriales relevantes por Territorio sin previo aviso para identificar posibles ilícitos ambientales y recoger información sobre actividades que pueden ser incluidos en el proyecto de inspección de actividades no IPPC
Gestión avisos/emergencias (apartado 3.1.vii)	2017/10	Gestión de avisos e inspecciones no programadas	Respuesta 24 horas para la gestión de los avisos y los residuos que se puedan generar en incidentes y accidentes. Organización de la respuesta del Servicio de Inspección ante los Planes de Emergencia y tácticas operativas

Todos los proyectos se desarrollan en un documento con la siguiente estructura:

1.	<i>Antecedentes</i>
2.	<i>Tipo de proyecto</i>
3.	<i>Objetivos específicos y metas</i>
4.	<i>Plan de actuación</i>
5.	<i>Indicadores</i>
6.	<i>Recursos</i>
7.	<i>Seguimiento</i>
8.	<i>Cronograma</i>
9.	<i>Anexos</i>

2.2.- Proyectos de inspección 2017: Objetivos específicos y metas.

A continuación se detallan los objetivos específicos y metas de los proyectos, dentro de cada **objetivo estratégico del Plan de Inspección y Control Ambiental**.

Objetivo 1: Cumplimiento continuado de la normativa por las IPPC.

Este objetivo estratégico tiene asociado el proyecto plurianual “Inspección de las actividades IPPC”

2.2.1.- Proyecto 2016/01: Inspección seguimiento IPPC

En 2016, se publicó el R.D. Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrado de la contaminación. Las instalaciones en el ámbito de aplicación de esta normativa (actividades IPPC) deben estar incluidas en un plan de inspección a partir del 1 de enero de 2014. De acuerdo al R.D. 815/2013, de 18 de octubre, la frecuencia de visitas a estas actividades IPPC se basará en una evaluación de riesgos y no superará un año en las instalaciones que planteen los riesgos más altos y tres años en aquellas que planteen riesgos menores. Por tanto, en 2016, se ha cerrado el primer ciclo trienal en que se han visitado todas las instalaciones. En este período, se ha observado un incremento importante del cumplimiento de la normativa y, con ello, se está avanzando en el logro del objetivo de ir reduciendo el esfuerzo administrativo dedicado a la inspección de estas actividades, permitiendo asignar más recursos a otras áreas prioritarias.

Las inspecciones en 2017 se programarán de acuerdo al procedimiento de evaluación de riesgos, que está publicado en la página Web de la Viceconsejería de Medio Ambiente², junto con los procedimientos de inspección programada y no programada.

² <http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/informacion/procedimientos-de-inspeccion-ambiental/r49-3252/es/>

En 2017, se inspeccionarán 37 empresas que tienen asignada una frecuencia anual, 46 empresas de frecuencia bienal, 32 empresas de frecuencia trienal, 4 con problemática específica y 4 empresas sin evaluar previamente. En total, se realizará la inspección programada a 123 actividades IPPC.

Por sector de actividad, las actividades programadas para 2016, se distribuyen de la siguiente forma:

CÓDIGO IPPC	SECTOR ACTIVIDAD	Nº ACTIVIDADES PROGRAMADAS
1	Instalaciones de combustión	4
2	Producción y transformación de metales	52
3	Industrias minerales	6
4	Industrias químicas	10
5	Gestión de residuos	30
6	Industria derivada de la madera	9
9	Industria agroalimentaria y explotaciones ganaderas	8
10	Consumo de disolventes orgánicos	4
	TOTAL	123

Objetivos específicos y metas

- Mejorar el grado de cumplimiento de la normativa ambiental por empresas IPPC.
- Corrección de desviaciones clasificadas como severas y significativas en un plazo inferior a seis meses y que las actividades clasificadas con grado cumplimiento bajo pasen a categorías superiores en un plazo inferior al año.
- Control de actividades IPPC que puedan ocasionar molestias o riesgos a la población o al medio ambiente.
- Realizar una inspección a las nuevas IPPC en un plazo inferior al año desde su puesta en marcha u obtención de la AAI.

Objetivo 2: Cumplimiento de la normativa medioambiental por las actividades no IPPC de mayor riesgo.

2.2.2.- Proyecto 2017/02: Inspección programada de actividades no IPPC

Siguiendo con la sistemática establecida en el año anterior, se continúa con la inspección de actividades no IPPC que puedan tener, a priori, un gran potencial contaminante, habiéndose previsto la inspección en 120 empresas. Paralelamente, se explotarán los datos resultantes de las inspecciones del pasado ejercicio y se realizará un seguimiento a todas las empresas con incumplimientos a las que se les ha realizado un requerimiento.

El presente proyecto tiene carácter plurianual, habiéndose iniciado sus actuaciones el pasado año 2014. Parte de las actividades relacionadas en este proyecto se inspeccionarán por el personal del Servicio de Inspección y para el resto se contará con el apoyo de Asistencias Técnicas.

Objetivos específicos y metas

- El 95% de las empresas no IPPC inspeccionadas en el 2016 presenten un grado de cumplimiento de la normativa medio, medio-alto o alto.
- Limitar al 10% el número de empresas no IPPC inspeccionadas en 2016 con incumplimientos moderados tras el seguimiento realizado a las empresas inspeccionadas en el ejercicio anterior, siendo además estos incumplimientos de carácter más administrativo.
- Inspección de 120 nuevas actividades no IPPC .

2.2.3.- Proyecto 2017/03: Inspección de ECAs

Desde el año 2014, se llevan a cabo inspecciones de la actividad de las Entidades de Colaboración Ambiental (ECAs) en el ámbito del control de las Actividades Potencialmente Contaminadoras del Aire (APCAs), con el objetivo de verificar la representatividad de los controles y el cumplimiento de la normativa de aplicación.

Durante ese tiempo, se ha desarrollado documentación de apoyo para la inspección en referencia a las normas de medición de aplicación para algunos contaminantes. En 2017, se elaborará la documentación de apoyo para contaminantes adicionales y se inspeccionarán a las ECAs en diferentes sectores de actividad o contaminantes no inspeccionados hasta la fecha.

Asimismo, desde el Servicio de Inspección, se realizará una revisión de la programación de controles de ECA en aquellas actividades con problemáticas ambientales de emisión de contaminantes, para verificar in situ por los técnicos del Servicio en qué condiciones de operación se realizan los controles de ECA.

Objetivos específicos y Metas :

- Asegurar que las ECAs cumplan con la normativa establecida para medición de focos.
- Verificar la representatividad de los controles ECAs especialmente en aquellas actividades que tienen problemáticas ambientales en el vector ambiental aire.
- Sistematizar las inspecciones a las ECAs y su alcance.

Objetivo 4: Cumplimiento de la normativa de residuos y suelos.

Las actuaciones en este área se centrarán en la realización de campañas de inspección en las corrientes de residuos consideradas prioritarias con respecto al cumplimiento de la normativa, en la puesta en marcha de la inspección de traslados trasfronterizos de residuos y, en el área de suelos, en el inicio de la verificación de las actuaciones autorizadas en emplazamientos inventariados.

2.2.4.- Proyecto 2017/04: Control de gestión de residuos

En el marco de este proyecto, se pretende continuar con las acciones iniciadas en otros ejercicios y que principalmente se centrarán en las siguientes corrientes de residuos: residuos de construcción y demolición, vehículos fuera de uso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Estas corrientes presentan una casuística específica que hace que la probabilidad de detectar incumplimientos sea mayor.

Objetivos específicos y metas

- Identificación de gestión y usos no autorizados de RCDs en obras mayores y actuaciones de inspección para controlarlos.
- Identificación de puntos de gestión no autorizada de VFUs y paralización de estas actividades en tanto no se legalicen.
- Inspección de las medidas a adoptar por los gestores de RAEEs para la adaptación al RD 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

2.2.5.- Proyecto 2017/05 : Traslado de residuos

En 2016, se ha trabajado con otras CCAA y el Ministerio, en el marco de REDIA, para establecer las bases y la coordinación de los planes y programas de inspección que den cumplimiento al Reglamento UE 660/2014, de 15 de mayo. El principal objetivo para el 2017 es el inicio de actividades de inspección de traslados transfronterizos de residuos de forma programada.

Objetivos específicos y metas:

- Inspecciones programadas en operadores que importen/exporten residuos. Se realizarán 7 inspecciones a operadores identificados durante la captura de información realizada durante 2016.
- Inspección programada en puerto. Se realizará inspecciones en el puerto de Bilbao y en el puerto de Pasajes.
- Inspección programada en carretera. Se realizarán inspecciones en carretera. Las labores de inspección se realizarán en coordinación con la Ertzaintza.
- Detección de movimientos ilegales. Se continuará aplicando el Procedimiento general para las inspecciones programadas en el ámbito de los planes de inspección de traslados de residuos transfronterizos en las inspecciones de seguimiento IPPC y NO IPPC, de cara a identificar operadores que realizan traslado de residuos.
- Se continuará con el Procedimiento de recopilación de información relativa a operadores que llevan a cabo traslados de residuos.

2.2.7.- Proyecto 2017/06: Suelos: inspección de actuaciones en emplazamientos incluidos en el inventario de suelos con actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.

La normativa vigente³ en materia prevención y corrección de la contaminación del suelo establece los procedimientos administrativos para controlar las actuaciones en emplazamientos que se encuentran en el inventario⁴ de suelos con actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo. Durante el 2016, se recabó información y se elaboraron procedimientos para la inspección de las autorizaciones de actuaciones en dichos emplazamientos. En este ejercicio, se iniciarán las inspecciones.

Objetivos específicos y metas

- Asegurar que las labores de excavación se ejecutan de acuerdo a las resoluciones de autorización emitidas por la Dirección de Administración Ambiental.
- Verificar que el destino final de las tierras excavadas cumple con las condiciones de la autorización o de la normativa vigente.

Objetivo 5: Contribuir a solucionar o controlar problemáticas ambientales

Este objetivo estratégico del Plan es uno de los que mejor se adapta a la gestión orientada a la consecución de resultados del Servicio de Inspección, principalmente en los casos donde la contribución de las actividades industriales a la problemática ambiental, teniendo en cuenta también los conflictos socio-ambientales, es significativa. Son ya varios años los que se llevan trabajando con esta aproximación y se están obteniendo buenos resultados. Para 2017, se continúa con algunos de los proyectos ya iniciados o planteados en años anteriores y se incluye uno nuevo de seguimiento de polígonos industriales.

A continuación, se exponen los objetivos específicos y metas para los proyectos asociados a este objetivo estratégico.

2.2.8.- Proyecto 2017/07: Gestión de residuos y materias tras el cese de actividades.

Durante el 2016, se observó una disminución del número de expedientes nuevos de ceses que se incorporaban a este proyecto, presumiblemente por un cambio de la situación socio-económica de las actividades industriales con respecto a años anteriores. Al igual que en ejercicios pasados, la particularidad de la situación jurídica en la mayoría de los casos de cese, que conllevan procedimientos concursales, hace que las actuaciones de la Viceconsejería para promover la gestión del riesgo, tengan un éxito desigual.

Objetivos específicos y metas

³ LEY 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo

⁴ DECRETO 165/2008, de 30 de septiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.

- Intervención administrativa para que se adopten las medidas oportunas para el control del riesgo en las actividades inspeccionadas en los años anteriores y que fueron clasificadas como riesgo alto.
- Asegurar la correcta gestión de los residuos y materiales que quedan en las instalaciones tras el cese de la actividad.
- Mantener y optimizar la sistemática establecida para identificar y controlar el riesgo ambiental de las actividades que cesan temporal o definitivamente.

2.2.9.- Proyecto 2017/08: Promover la regeneración de la Bahía Pasaia

Este proyecto contempla la ejecución de un Plan de Acción Interinstitucional que cuenta con la participación, además de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de la Subdirección de Salud Pública de Gipuzkoa, los Ayuntamientos de Donostia, Pasaia, Lezo y Errenteria, la Diputación Foral de Gipuzkoa, y la Autoridad Portuaria.

Objetivos específicos y metas:

- Mantener niveles aceptables de calidad de aire y ruido en el entorno del puerto así como de la calidad del agua de la Bahía.
- Control de las incidencias que ocasionan molestias a la población en materia calidad de aire y ruido, así como de los episodios de vertidos a la bahía.
- Actuación coordinada de todas las administraciones a través de la Mesa creada para dar cumplimiento a las acciones detectadas en el informe de situación de la Bahía de Pasaia.

2.2.9.- Proyecto 2017/09: Seguimiento de zonas industriales.

La experiencia de años anteriores pone de manifiesto la necesidad de poner mayor de esfuerzo de inspección en aquellas áreas o actividades que no se encuentran en los listados habituales de la administración. Por ello, se plantea la realización de visitas de vigilancia aleatoria a polígonos de los tres territorios, con objeto de identificar actividades o actuaciones ilegales o que pueden generar un riesgo para el medio ambiente.

Objetivos específicos y metas:

- Detectar instalaciones ubicadas en los polígonos industriales inspeccionados que sean susceptibles de ser incorporadas a los próximos listados de inspección de instalaciones no IPPC.
- Evitar actuaciones cotidianas de las empresas que tengan afecciones ambientales tales como emisiones difusas, riesgo de vertidos incontrolados, gestión y/o almacenamiento de residuos (peligrosos y no peligrosos), actuaciones en suelos de emplazamientos inventariados u otras acciones con posible riesgo ambiental.

Objetivo 7: Gestión de los avisos (quejas, denuncias, incidencias,..) y de inspecciones no programadas.

Este objetivo estratégico cuenta con un proyecto plurianual. El desarrollo del mismo está orientado hacia el aseguramiento de la atención o respuesta ambiental durante las 24 horas ante avisos o emergencias. Para ello, se continuará con el apoyo de dos asistencias técnicas que, trabajando alternativamente, dispongan de los medios y recursos adecuados para dar respuesta a los avisos y puedan gestionar, en su caso, los residuos generados en los mismos. Las Asistencias actuantes tendrán la consideración de ECA nivel I, de acuerdo al Decreto 212/2012, de 16 de octubre, por el que se regulan las entidades de colaboración ambiental y se crea el Registro de Entidades de Colaboración Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para actuaciones contratadas por la Administración.

2.2.10.- Proyecto 2016/10: Gestión de avisos y de inspecciones no programadas

La respuesta ante los avisos provenientes de denuncias, avisos de SOS-DEIAK, incidentes, accidentes,... constituye un aspecto cada vez más relevante a medida que se va incrementando el cumplimiento de la normativa, ya que las afecciones ambientales derivadas de situaciones no normales de funcionamiento comienzan a adquirir mayor importancia.

Objetivos específicos y metas:

- Gestión de la respuesta ambiental efectiva de avisos durante las 24 horas diarias de los 365 días del año.
- Mejora en cauces de entrada de avisos, procedimientos de gestión y documentación de las actuaciones realizadas, previo análisis de los mismos.
- Organizar la respuesta del servicio de Inspección para los planes de emergencia y tácticas operativas.
- Mejorar la coordinación con los Departamentos implicados en los avisos.

Objetivo 9: Incremento del potencial de inspección.

La principal limitación del Servicio de Inspección Ambiental viene determinada por la ajustada disponibilidad de recursos humanos para la ejecución de los proyectos. No obstante, lo importante es crear un efecto multiplicador para optimizar la capacidad de inspección mediante una correcta gestión de los recursos humanos y materiales disponibles y la utilización de Entidades de Colaboración Ambiental como complemento y apoyo a la inspección.

A continuación, se exponen algunas de las líneas de actuación en esta área:

- Apoyo en los recursos de la Red de Vigilancia y Control de Calidad de Aire, para la caracterización analítica de situaciones relacionadas con la calidad del aire y emisiones. Establecimiento de criterios de interpretación de los compuestos orgánicos detectados por el GC/MS.
- Sistematizar y armonizar la labor del técnico del Servicio de Inspección mediante el mantenimiento de criterios de calidad en la gestión del proceso.

Objetivo 10: Realización de inspecciones de acuerdo al contexto europeo.

Este objetivo está orientado a que las actuaciones del Servicio de Inspección se adecuen al contexto tanto estatal como europeo en el que nos encontramos, de forma que se participen en todas las fases relacionadas con la inspección, desde los criterios para la elaboración normativa hasta los correspondientes a la realización de las inspecciones. Para ello, existen foros de trabajo conjunto y de intercambio de información de los que el Servicio de Inspección es participante y colabora activamente, como son las redes de autoridades de inspección ambiental REDIA (de CCAA y Ministerio) e IMPEL (de Estados del Espacio Económico Europeo, fundamentalmente Unión Europea).

3. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Durante el año 2016, se mantiene la estructura existente en el Servicio de inspección en el año anterior, compuesta por 1 Jefe de Servicio, 8 técnicos de inspección, asesoría jurídica y apoyo administrativo. Dos de los técnicos de inspección se encuentran ubicados en el Territorio Histórico de Bizkaia, con oficina en Bilbao y otros dos en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, con oficina en Donostia y cuatro técnicos de inspección se encuentran ubicados en el Territorio Histórico de Araba con oficina en Gasteiz (Lakua).

Las actuaciones programadas están ajustadas a los recursos existentes, estando previsto continuar con la formación y profesionalización de los inspectores ambientales de acuerdo a los planes que se definan para asegurar la competencia técnica en los trabajos realizados.

Como estrategia para el cumplimiento de los objetivos del programa de inspección, y de acuerdo con las directrices emanadas del Plan de Inspección y Control Ambiental 2011-2018, se prevé la contratación de asistencias técnicas externas como apoyo para la realización de alguna de las actuaciones incluidas en el programa de inspección 2017.

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Durante 2016, prácticamente todos los procedimientos administrativos asociados al Servicio de Inspección se han gestionado y tramitado electrónicamente. Los expedientes de inspección están archivados electrónicamente en el Sistema General de Archivo de Gobierno Vasco de acuerdo a los criterios establecidos.

Las actuaciones para el 2017 en esta área se centrarán en:

- Mejorar la consulta y explotación de datos asociados a la inspección, así como la accesibilidad por usuarios de otras unidades administrativas de la Viceconsejería.
- Mejorar la accesibilidad a la información de otras unidades administrativas de la Viceconsejería.
- Poner a disposición del público los programas, memorias e informes de inspección a través de la página web oficial del Gobierno Vasco.

5. PLAN DE CONTROL.

Teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores en relación al control, se mantendrá la asistencia técnica de ECAs para la verificación del cumplimiento de la normativa y autorizaciones de las actividades no IPPC. En lo referente, al control de emisiones, se plantea un seguimiento de los controles reglamentarios realizados por las ECAs en base a las prioridades de los proyectos de inspección de actividades IPP o no IPPC.

6. NORMATIVA Y DISCIPLINA AMBIENTAL.

Tal y como se indica en el Plan de Inspección y Control Ambiental 2011/2018, es necesario mantener un marco legal actualizado de la inspección, el desarrollo normativo de la organización de la inspección y el control, y la aplicación de la disciplina ambiental en lo que se refiere a expedientes derivados de las inspecciones.

7. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL.

En cada uno de los proyectos, se establecerán unos indicadores de control de ejecución que permitirán realizar el seguimiento de los mismos. Como criterio básico, durante este año, como mínimo, está planteado un seguimiento semestral de los proyectos.

Los recursos humanos del Servicio de Inspección son un factor limitante para el pleno desarrollo de este Programa de Inspección y Control Ambiental. Por ello, el planteamiento es iniciar los proyectos de prioridad más alta, desplegando el resto en función de la disponibilidad de medios.

El seguimiento interno permitirá ir ajustando la ejecución del Programa, dando prioridad a aquellos aspectos de mayor riesgo o relevancia ambiental. Dicho seguimiento, se realizará mediante reuniones de la Viceconsejería de Medio Ambiente, con la participación del equipo de dirección y personal de los servicios técnicos de la Viceconsejería.